



OFICIO N.º SSP/SSPF/ 2010

México, D. F., 18 de febrero de 2010

ASUNTO: Zona de Amortiguamiento.

**ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA Y TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA (SIDUE)**

Presente.

En seguimiento a las reuniones celebradas en el Centro Penitenciario del "Hongo" con funcionarios de Seguridad Pública, del Municipio y de la Secretaría que usted dignamente dirige y en virtud de los principios de la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, particularmente en la formulación de un programa estratégico orientado a garantizar la seguridad de las instalaciones penitenciarias y con ello proteger a la población, me permito manifestar el interés que reporta para la Secretaría de Seguridad Pública Federal, determinar un área de restricción y regulación de usos de suelo en el Centro de Readaptación Social "El Hongo", ubicado en el municipio de Tecate, B.C., que por el servicio público que presta requiere protección y resguardo.

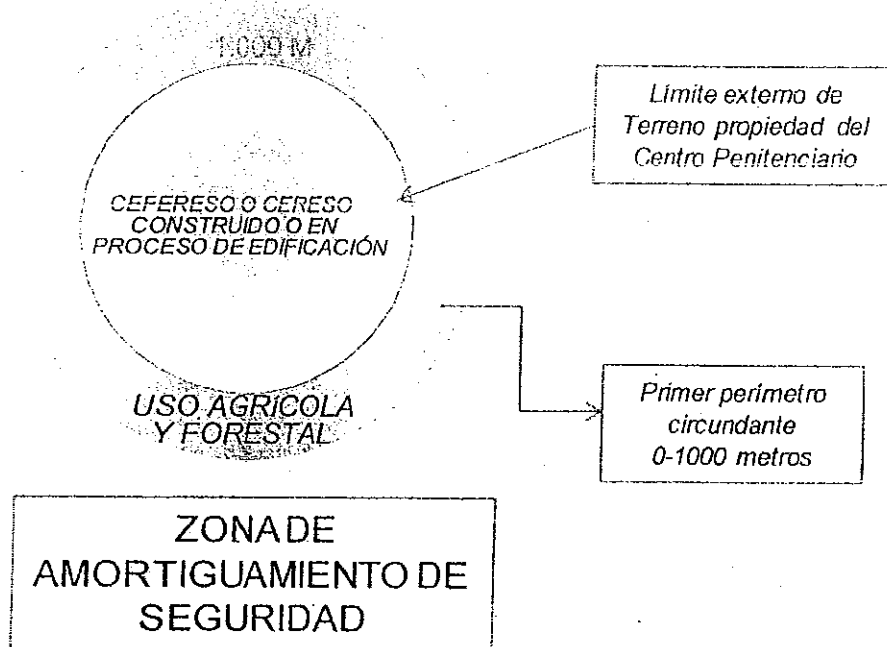
Al respecto, es importante mencionar que la protección y resguardo tiene un doble objetivo: el Centro Penitenciario y la población del lugar en que se encuentra establecido; la primera a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y la segunda a cargo del estado y del municipio, como sus más cercanas instancias de tutela de derecho público.

Por lo anterior y de no existir inconveniente legal, le solicito su invaluable apoyo para que se tomen en consideración los lineamientos que se adjuntan para la revisión del Plan Parcial de la zona o en su caso la elaboración de una ampliación del mismo a fin de que se considere como área de restricción por seguridad nacional, un perímetro de cinco mil metros a su alrededor, para formar con ello tres anillos de amortiguamiento en torno al Centro Penitenciario. A mayor abundamiento anexo describo los lineamientos que someto a su consideración para que en caso de estimarlo procedente se incorporen a su normatividad en relación al ordenamiento urbano en las inmediaciones de los complejos penitenciarios los cuales se refieren a usos de suelo compatibles y no compatibles, zonificación, infraestructura de servicio y características físicas del terreno, con el fin de que sirvan para su consideración en el Estado de Baja California, con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones en lo futuro:

"PROGRAMA NACIONAL PARA LOGRAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO EN LA COLINDANCIA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS"



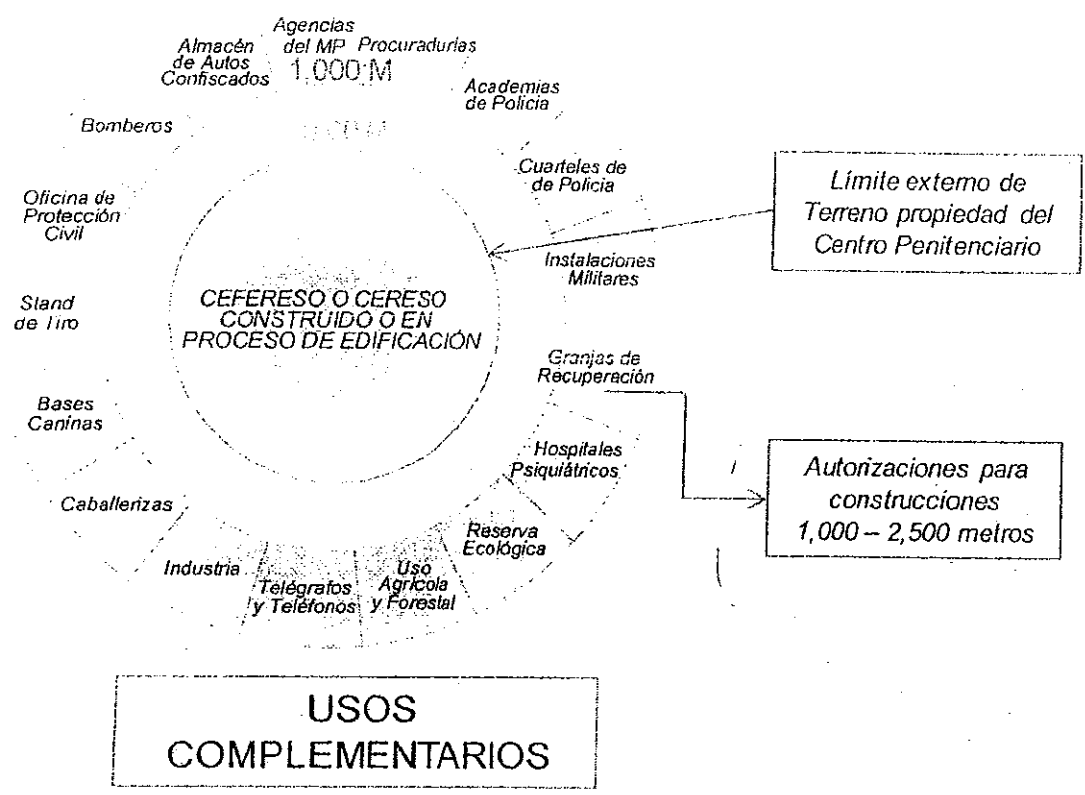
a los particulares, que les permita edificar cualquier construcción a menos de mil metros lineales a partir del límite exterior del terreno donde se ubican.



Las Autoridades Municipales de aquellos Municipios en donde se encuentren construidos o en proceso de edificación CEFERESOS y CERESOS deberán en lo conducente y en un área que comprenda mil metros contados a partir del área exterior del predio en que se ubiquen en un primer perimetro circundante mantener el Uso Agrícola y Forestal, la cual deberá considerarse como Zona de Amortiguamiento de Seguridad de dichos Centros Penitenciarios.



SSP



Las Autoridades Municipales de aquellos Municipios en donde se encuentren contruidos o en proceso de edificación CEFERESOS y CERESOS deben también considerar el otorgamiento de autorizaciones para construcciones para los siguientes fines, en un perímetro de mil y hasta dos mil quinientos metros:

- Uso Agrícola y Forestal
- Reserva Ecológica
- Hospitales Psiquiátricos
- Granjas de Recuperación
- Instalaciones Militares
- Cuarteles de Policía
- Academias de Policía
- Procuradurías
- Agencias del Ministerio Público
- Almacén de autos confiscados
- Oficina de Protección Civil

Stand de tiro
 Oficina de Protección Civil

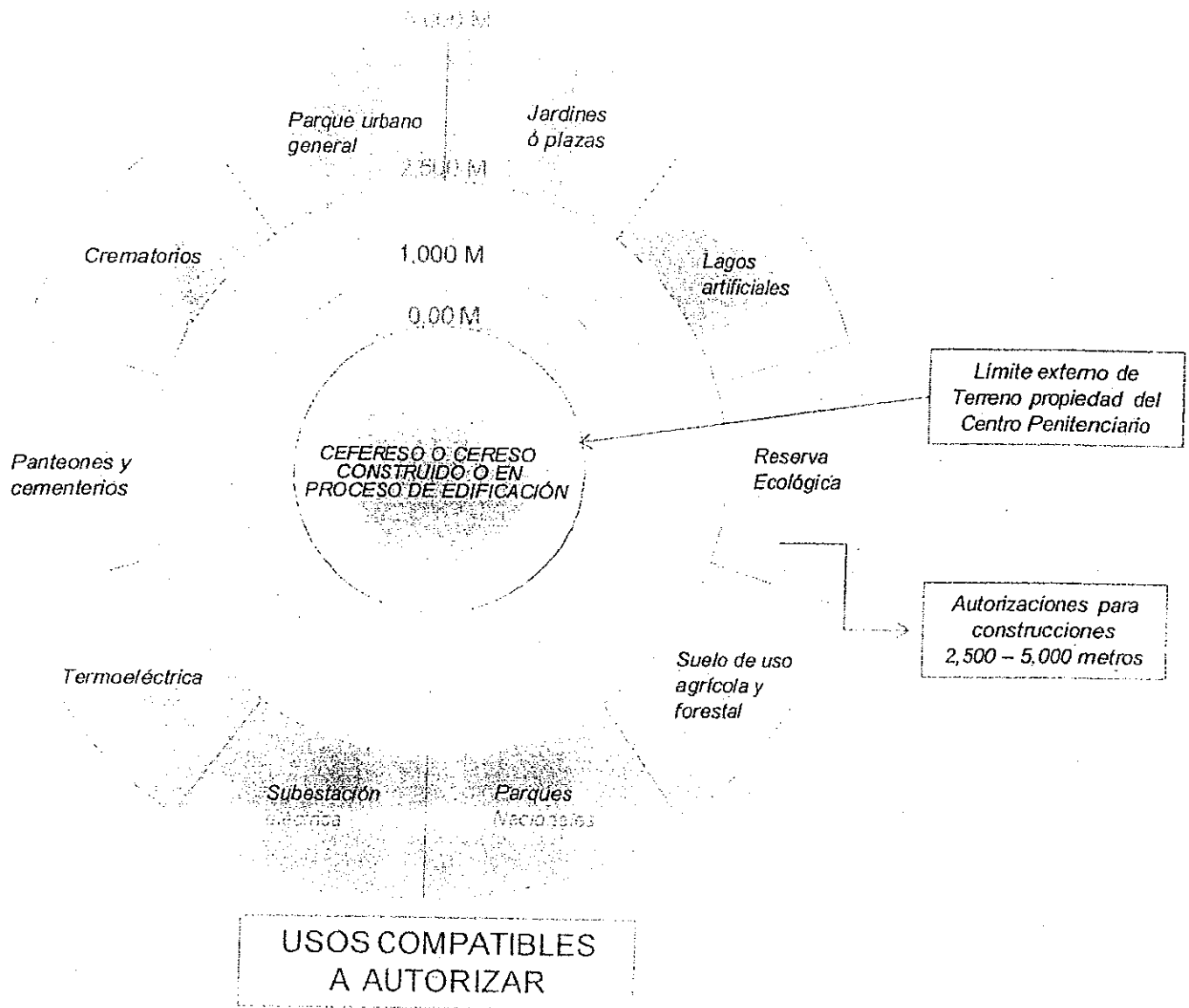


SECRETARÍA DE JUSTICIA



SSP

- Industria
- Telégrafos y Teléfonos

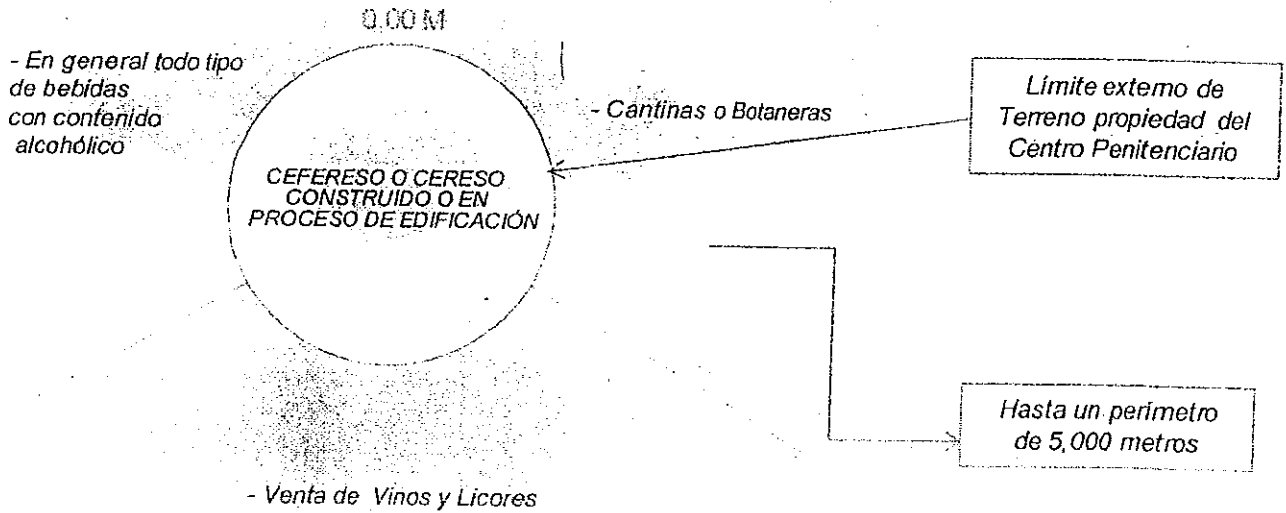


Y en el Perímetro contiguo de dos mil quinientos a cinco mil metros sólo se podrán autorizar los siguientes usos compatibles con los CERESOS y CEFERESOS:

- Parques Nacionales
- Suelo de Uso Agrícola y Forestal
- Reserva Ecológica
- Lagos Artificiales



- Parque Urbano General
- Crematorios
- Panteones y Cementerios
- Termoeléctrica
- Subestación Eléctrica



NO SE OTORGARÁN LICENCIAS PARA EXPLOTACIÓN DE ESTOS GIROS

Asimismo las citadas Autoridades Municipales, en lo conducente no otorgarán Licencias

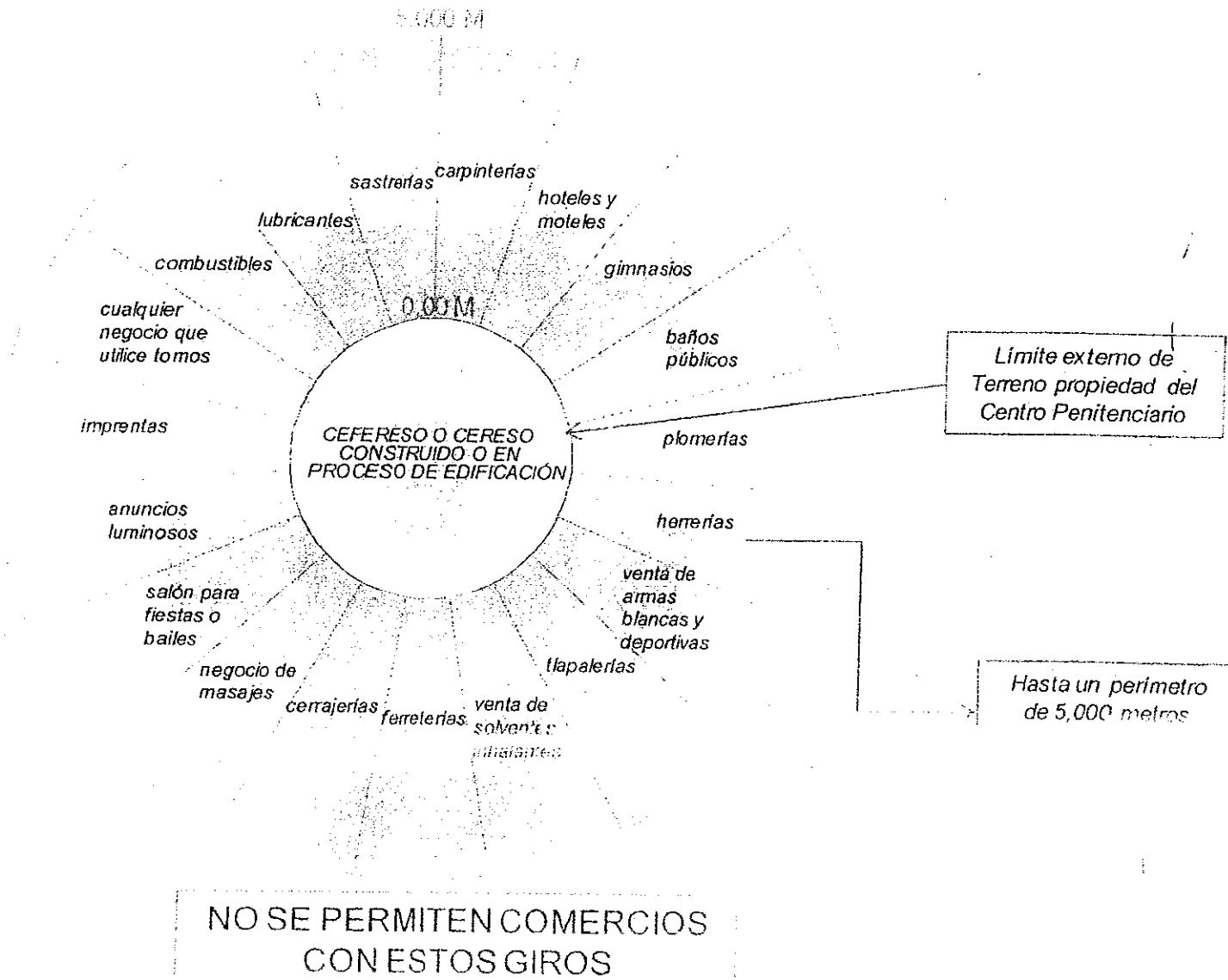


5 2 3 3 3



SSP

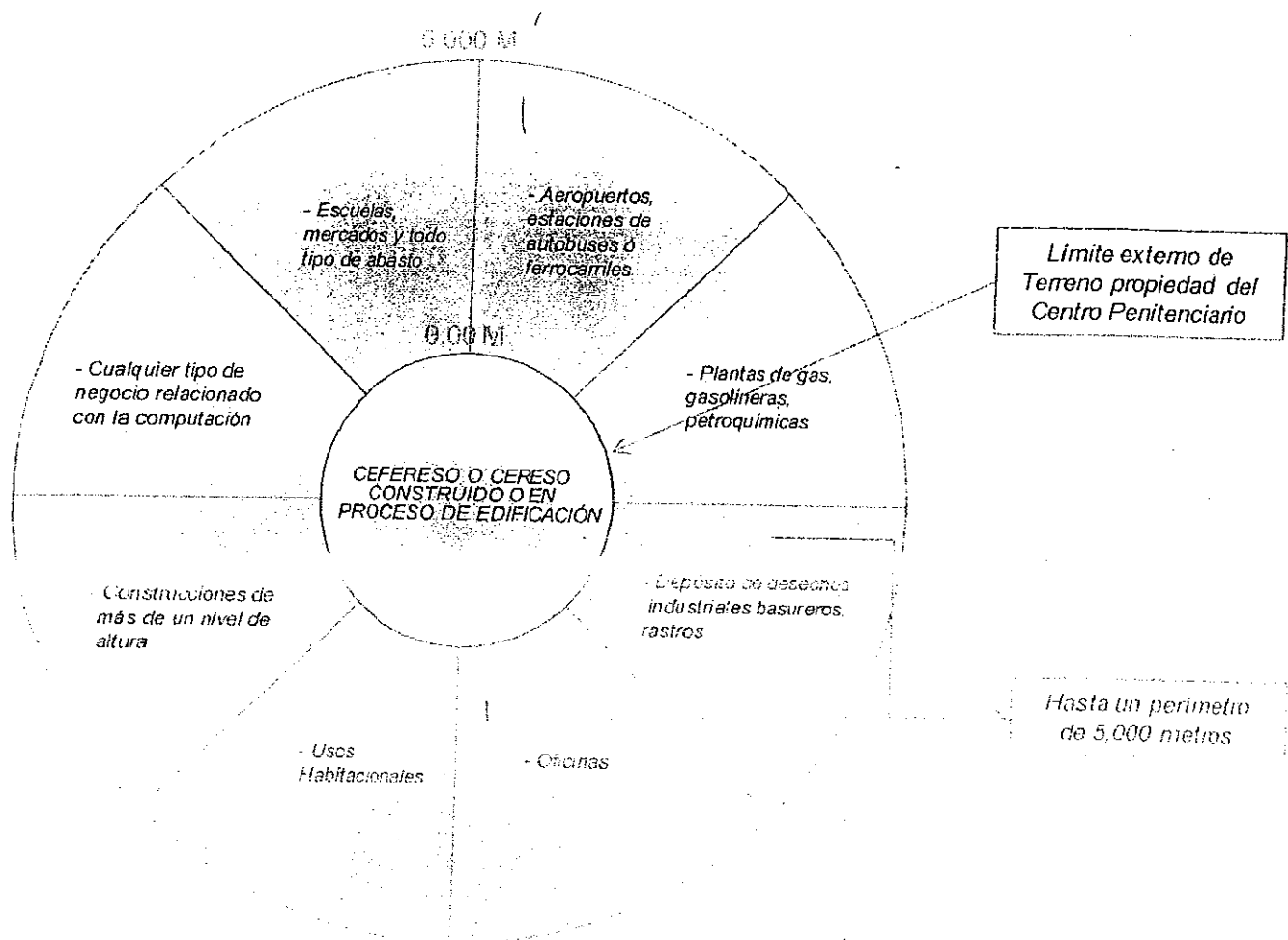
- Venta de vinos y licores, cantinas o botaneras, en general todo tipo de bebidas con contenido alcohólico





No se permiten comercios con los siguientes giros:

- Cerrajerías, ferreterías, venta de solventes, inhalantes, tlapalerías, venta de armas blancas y deportivas, herrerías, plomerías, carpinterías, sastrerías, lubricantes, combustibles, cualquier negocio que utilice tornos, imprentas, anuncios luminosos
- Salón para fiestas o bailes, negocio de masajes, baños públicos, gimnasios
- Hoteles, moteles





3700



SSP

Estarán restringidos los Usos de Suelo siguientes:

- Depósito de Desechos Industriales, basureros, rastros
- Plantas de gas, gasolineras, petroquímicas
- Aeropuertos, estaciones de autobuses o ferrocarriles
- Escuelas, mercados y todo tipo de abasto
- Cualquier tipo de negocio relacionado con la computación
- Construcciones de más de un nivel de altura
- Usos habitacionales
- Oficinas

La Construcción de Nuevos Centros Penitenciarios en lo relativo a la elección del Sitio donde se deba ubicar el mencionado Centro Penitenciario deberá observar las siguientes condicionantes en lo concerniente a:

La superficie, De acuerdo al Programa de Necesidades y al Programa Arquitectónico se determinará la cantidad de terreno que se requiera para el CERESO o CEFERESO propuesto, tomando en cuenta las áreas necesarias para mantener la seguridad del Centro, tanto al interior, como al exterior.

La Disposición Geométrica del Terreno.- Con objeto de hacer viables los Perímetros de Seguridad del Centro longitud de circulaciones y optimizar en consecuencia los cuadros de seguridad, es recomendable elegir terrenos cuadrados (relación de lados 1/1) o rectangulares (1/2), evitándose terrenos irregulares.

Tenencia del Suelo y Vocación del mismo.- El régimen de propiedad del terreno considerado, podrá ser Federal, Estatal, Municipal, Ejidal, Comunal o Particular.

Será necesario verificar en la Oficina Gubernamental que proceda la Vocación del Suelo del terreno citado.

Y en cuanto a la tenencia verificar el Régimen tanto del Predio como el de los colindantes

Topografía y Mecánica de Suelo.- El terreno considerado deberá presentar un plano topográfico y un informe de mecánica de suelos, los cuales serán sometidos a la revisión de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano del Estado de México.



2010



SSP

La capacidad de resistencia del subsuelo deberá ser elevada. Debiendo revisarse muy particularmente la existencia de cursos subterráneos del agua.

Protección Civil.- Deberán evitarse terrenos ubicados en zonas de alta sismicidad e, igualmente, terrenos que por circunstancias internas y externas, representen peligro de inundaciones, deslaves y hundimientos.

Se deberá evitar de igual forma la localización de terrenos en las inmediaciones de zonas de riesgos químicos, gases, biológica e industriales.

Deberá evitarse la vecindad con Fronteras Nacionales, Embajadas y Consulados.

Climatología.- En lo posible el terreno deberá estar inscrito en zona que no presente considerables variaciones climáticas a lo largo del año y que, por lo contrario, se trate de zonas en donde prevalezca una media anual de 20° C.

Evitar, de preferencia, terrenos caracterizados por condiciones naturales de carácter extremo.

En lo relativo a drenaje, agua potable, alcantarillado manejo de desechos sólidos y electricidad, deberán contemplarse el uso de energías alternativas que permitan darle sustentabilidad al proyecto.

Independientemente de lo anterior, en la planeación de la construcción de Nuevos Centros Penitenciarios para Factibilidad de Infraestructura del Centro Penitenciario deberá observar lo siguiente en lo relativo al suministro de los siguientes Servicios:

Electrificación.- El Centro deberá ser atendido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), o en su caso Luz y Fuerza del Centro (LFC).

En todos los casos se deberá evaluar y contemplar el uso de Energías Alternativas.

Agua Potable.- Se propone prever dos opciones:

Primera, contar con el Abastecimiento Hidráulico proveniente de la Red Municipal.

Segunda, resolver las necesidades correspondientes mediante la perforación y operación de un Pozo Profundo, que satisfaga suficientemente las necesidades del Centro (realizar el Estudio correspondiente que garantice la Factibilidad de calidad y cantidad de agua suficiente para abastecer al CERESO o CEFERESO propuesto.

Drenaje, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Negras.- Dado que es conveniente que el

Abastecimiento de Red Municipal de Agua Potable para el caso de... (texto parcialmente legible)



Instalaciones Hidráulicas.- Es necesario prever un sistema separado, construido por las siguientes redes de aguas: pluviales, grises y negras.

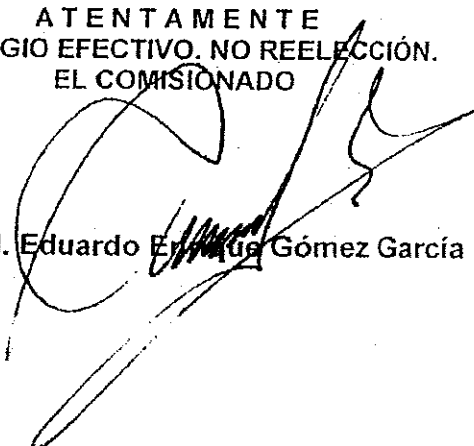
Vías y Sistemas de Comunicación.- Se deberán identificar terrenos que permitan la vinculación de los internos con sus familiares así como la del personal administrativo con sus núcleos de residencia, por medio de la existencia de líneas de transporte colectivo. Deberá evitarse el localizarlos a pie de carreteras.

En los casos de CEFERESOS no será requisito necesario, en virtud de que se restringirán las visitas.

Telefonía.- Es indispensable que se lleve a cabo la conexión telefónica con la correspondiente línea troncal, lo que hará posible que tanto los juzgados de los dos fueros como los servicios administrativos estén comunicados con el exterior y también el área ad Programa de Amortiguamiento

No omito mencionar que esta comunicación es producto de la propuesta surgida de la reunión de coordinación que se llevó a cabo en el Centro Penitenciario "El Hongo" el 29 de enero de 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COMISIONADO

Dr. y Gral. Eduardo  Gómez García